

CLAUSULAS PARTICULARES

REGLON N° 1: - SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DE MESA PARA OPERACIONES

MARCA: PETTINARI.

MODELO: s/M

N° DE SERIE: s/NS

N° DE INVENTARIO: 5957720/21

SERVICIO: GUARDIA

Fundamento de la necesidad:

- Pedal para levantar mesa Roto
- Reparación de dos apoyabrazos completos
- Un cabezal con tapizado roto
- Pieceras y planos torácicos, con tapizado roto

PLAZO DE ENTREGA: dentro de los 15 (quince) días hábiles del perfeccionamiento del documento contractual.

LUGAR DE ENTREGA: Av. Monroe 3555. Piso 1º. Depto. De Urgencias

lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Flete, acarreo, descarga y estiba a cargo del adjudicatario.

GARANTIA: 6 (seis) meses.

Anexo A: Retiro de Equipos y/o Partes del mismo

Cuando se requiera retirar un equipo y/o partes del mismo para revisión, y reparación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Justificar la necesidad del retiro a través del correspondiente *Informe Técnico*. Dicho informe deberá registrar el tipo de falla que el equipo y/o parte producía. En caso de equipos computarizados se deberá registrar también los mensajes de error que el mismo produzca.
- b) Obtener el permiso para el retiro del equipo y/o parte que podrá ser otorgado por el Responsable del Área o Servicio, pudiendo firmar el Responsable o a quien este designe.
- c) Sólo podrán retirar equipos o partes de los mismos los técnicos autorizados en el Libro de Comunicaciones.
- d) Solicitar la Orden de Salida del equipo en la oficina de Patrimonio y firmar un remite de entrega en donde se registre el *Detalle del equipo* y accesorios que acompañan.
- e) En todos los casos el tiempo máximo de permanencia del equipo y/o parte fuera del Área o Servicio no podrá superar los 10 días hábiles; en caso contrario el Adjudicatario deberá realizar un *Informe Técnico*, justificando las razones del atraso.
- f) Cuando el Adjudicatario devuelva el equipo y/o parte, se deberá verificar que lo entregue en condiciones correctas. Para ello se utilizará la copia *Informe Técnico* efectuado cuando se retiró el equipo y/o parte. En caso de no haberse podido reparar, se deberá verificar que el desperfecto que presenta el equipo sea el mismo que presentaba cuando se retiró. Se deberán



HOSP. AG. Dr. I. PIROVANO
JEFE Dto. de URGENCIAS
Dra. JULIA ROMANELLI
M.N. 49951 - F.C. 248536

verificar los códigos de error en caso que el equipo fuera computarizado.

g) La recepción del equipo y/o parte deberá estar firmada por el Jefe del Área o Servicio y posteriormente por el Jefe de Patrimonio y será asentada en el *Libro de Comunicaciones*.

RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS.

Si el adjudicatario determinase que las reparaciones no pueden ser realizadas en el Hospital, el mismo procederá de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La autorización para el retiro de equipos será otorgada por el área de Patrimonio, pudiendo firmar el Jefe de servicio, el jefe de Patrimonio o quien éste designase, o la Bioingeniera.
- Solo podrán retirar los equipos o partes de equipos los técnicos autorizados a tal fin.
- Solicitar la orden de salida del equipo en la oficina de Patrimonio y firmar un remito de entrega donde se registre el detalle de equipo y accesorios que acompañan.
- Todos los gastos que pudieran surgir, por cualquier concepto, serán a cargo del adjudicatario.
- Cuando el adjudicatario devuelva los equipos, se deberá verificar que lo entregue en condiciones correctas. Para ello se utilizará la copia del informe técnico efectuado cuando se retiró el/los equipos.
- La recepción del/los equipos deberá estar firmada por el jefe del servicio.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

La empresa deberá:

- Tener medios de comunicación eficaces, para la recepción de llamadas de urgencia, como ser telefax, correo electrónico, recepción de mensajes y/o teléfonos celulares. Identificar al personal técnico autorizado mediante una credencial identificatoria visible.
- La empresa será responsable de cualquier daño efectuado al/los equipo/s por acción u omisión
- Traslados.

Los traslados que implique la reparación del equipo, puesta en marcha, entrega e instrucción de uso al personal afectado, quedaran a cargo del adjudicatario.

SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El seguimiento y control del cumplimiento contractual durante el período de garantía será ejercido por el jefe del servicio y verificado por el técnico hospital, a quien se le deberá entregar copia del informe técnico (hoja técnica o remito donde se detalla las tareas realizadas al equipo).

En particular se controlarán:

- Tiempo de respuesta del adjudicatario.
- Tiempo de demora del adjudicatario en la recepción o solución del problema.

GARANTIA.

La garantía deberá ser no menor a 1 (un) año para todos los repuestos utilizados y para la mano de obra, a partir de la puesta en marcha del equipo y su aceptación por el jefe del servicio. La garantía será de cumplimiento efectivo, debiendo existir un teléfono de atención durante el horario de trabajo y teléfonos auxiliares alternativos para los llamados de emergencias fuera de dicho horario. La presencia del técnico en el hospital en cumplimiento de la garantía deberá hacerse efectiva dentro de las 24 hs. de efectuado el llamado.


HOSP. AG. Dr. I. PIROVAN.
JEFE Dto. de URGENCIAS
Dra. JULIA ROMANELLI
M.N. 49951 - F.C. 244536

INSUMOS Y REPUESTOS

Todos los elementos remplazados quedarán en poder del establecimiento, debiendo entregar los mismos al jefe del servicio y/o Bioingeniera.

Todos los elementos incluidos en el presente contrato deberán ser nuevos y sin uso o reacondicionados a nuevo. En caso de ser solicitado por el GCBA, el adjudicatario deberá presentar la documentación correspondiente que avale dicha condición.

Su tecnología y prestaciones deberán cumplir con los usos más recientes del mercado, y su fabricación no hallarse discontinuada.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

El oferente deberá:

- Presentar sus datos completos.
- En caso de exclusividad de representación del fabricante del equipo, presentar fotocopia autenticada por escribano público o autoridad competente del certificado de exclusividad de la empresa fabricante, o en su defecto demostrar fehacientemente en el momento de la apertura que la copia presentada corresponde al original.
- Las reparaciones se ajustarán a las reglas del arte para este tipo de reparaciones
- Se efectuarán todas las reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, aunque no estén expresamente mencionadas en la descripción técnica, no admitiéndose adicional alguno por este concepto.
- Poseer taller o laboratorio propio y apto, para los fines de reparación del equipamiento médico objeto de esta contratación al solo juicio y evaluación del área técnica del hospital o del área de mantenimiento y equipamiento de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud del Ministerio de Salud. Las personas designadas podrán efectuar visitas al taller o laboratorio para verificar las instalaciones, equipamiento de control, stock de repuestos, y personal técnico especializado. La no aprobación, por el área técnica del hospital, de las instalaciones, equipamiento, y capacidad técnica del personal, podrán ser causal de rechazo de la oferta.
- El oferente deberá presentar junto con la oferta, el certificado de visita expedido por el jefe del servicio. La presentación de este certificado indicará que el oferente recogió toda la información que hace al específico conocimiento del estado de cada uno de los equipos médicos incluidos en la presente contratación y que puede influir en la determinación de su oferta, de tal manera que la misma será hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia en lo que a las condiciones de la prestación del servicio se refiere. Las visitas para la evaluación del equipamiento a reparar podrán efectuarse de lunes a jueves en el horario de 8:00 a 12:00 HS. En el Dto de Urgencias.


HOSP. AG. Dr. I. PIROVANO
JEFE Dto. de URGENCIAS
Dra. JULIA ROMANELLI
M.N. 49951 - F.C. 244536

Visita Técnica

Buenos Aires, _____

En el día de la fecha se presentó Nombre y Apellido DNI. N° xx.xxx.xxx representante de la firma xxxxxxxx y realizó la visita técnica correspondiente al proceso de compra N° 427-xxxx -XX, por el "Servicio de Reparación Integral XXXX".

M. Lator